



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

PROYECTO DE DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 7 de agosto de 2019, la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma el artículo 47 la Ley General de Cultura



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Física y Deporte, para el registro de las Asociaciones o Sociedades Deportivas ante RENADE.

- II. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Deporte, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La promovente refiere que muchas instalaciones deportivas en el país se encuentran en condiciones y con mantenimiento básico, otras, son subutilizadas para fines alejados al ámbito deportivo, esto denota un visible descuido en espacios deportivos.

La diputada señala que año con año se presupuesta la construcción de nuevas instalaciones. Sin embargo, esto no resuelve el problema de fondo, dado que los espacios deportivos son abandonados, inconclusos, etc. Esto implica que sus costos superen los beneficios de su funcionamiento.

Para la iniciante es de suma importancia remozar y rehabilitar las instalaciones deportivas que ya se tienen registradas, con esto, se abarcarían más espacios con menos presupuesto. Al no existir mecanismos coercitivos por parte de las autoridades en los Estados y Municipios que ayuden a que las asociaciones y sociedades deportivas se registren y se mantengan actualizadas en el RENADE, se genera una complicación para tomar las acciones necesarias, por lo que, para la promovente, es urgente reformar el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de dar un sustento legal que permita tener un punto de partida para acciones de planificación.

El Registro nacional De Cultura Física y Deporte (RENADE) es un registro a nivel nacional de atletas, federaciones, asociaciones y sociedades Estatales Recreativo-Deportivas, de la Rehabilitación y de la Cultura Física y Deporte, instalaciones deportivas, eventos deportivos, entre otros.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La CONADE tiene como una de sus atribuciones integrar y actualizar el RENADE, a fin de que la información sea integral, centralizada, confiable y actualizada.

En este sentido, la promovente hace énfasis en la necesidad de que todas las instituciones y organismos coadyuven a mantener actualizado el RENADE por lo que somete a consideración la presente reforma:

Ley General de Cultura Física y Deporte	
Texto Vigente	Propuestas
Artículo 47 Para efecto de que la CONADE otorgue el registro correspondiente como Asociaciones o Sociedades Deportivas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.	Artículo 47 Para efecto de que la CONADE otorgue el registro correspondiente como Asociaciones o Sociedades Deportivas, éstas deberán inscribirse en el RENADE y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Derivado de lo anterior, la iniciativa en comento plantea encaminar acciones legales que lleven a que esto se cumpla, a través de información que proporcione soporte para el planteamiento de estrategias que permitan implementar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.

Así por lo anteriormente expuesto, la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Único. Se reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo 47 Para efecto de que la CONADE otorgue el registro correspondiente como Asociaciones o Sociedades Deportivas, éstas deberán inscribirse en el RENADE y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que la Comisión de Deporte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, recibida de la Diputada Ana Laura Bernal Camarena del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SEGUNDA. Que la presente iniciativa tiene como objeto, fomentar que todas las instituciones y organismos coadyuven a mantener actualizado el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE).

TERCERA. Que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al congreso la facultad para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º Constitucional.

CUARTA. Que la iniciativa materia del presente dictamen, pretende reformar el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte por algunas situaciones que, para esta Comisión son absolutamente ciertas y se coincide con la promovente, en el sentido de:

1. El evidente descuido, deterioro y subutilización de las instalaciones deportivas.
2. El hecho de presupuestar año con año la construcción de nuevas instalaciones no resuelve el problema.
3. Se debería remozar y rehabilitar las instalaciones deportivas que ya se tienen registradas.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

4. La inexistencia de mecanismos que permitan que las autoridades, asociaciones y sociedades deportivas, con la ayuda de los Estados y Municipios, se registren en el portal y se mantenga actualizado el RENADE.

5. La CONADE tiene como una de sus atribuciones integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), para tener una base de datos nacional centralizada, confiable y actualizada.

6. El RENADE funciona para generar un acervo de información que proporcione un soporte para el planteamiento de estrategias que permitan implementar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte.

En este sentido, el artículo 47 establecería que: “Para efecto de que la CONADE otorgue el registro correspondiente como Asociaciones o Sociedades Deportivas; éstas deberán inscribirse en el RENADE y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.”

QUINTA. La Ley General de la Cultura Física y el Deporte reconoce en su artículo 50 a las Federaciones Deportivas Mexicanas como Asociaciones Deportivas Nacionales. Asimismo, el artículo 54 de dicha Ley, dispone que las Federaciones Deportivas Nacionales que soliciten su registro como tal a la CONADE, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Interés deportivo nacional o internacional;
- II. Competiciones de ámbito internacional con un número significativo de participantes.
- III. Representar en sus estatutos una especialidad deportiva en el país;
- IV. Contemplar en sus estatutos la legislación civil correspondiente y:
 - a) órganos de dirección, administración, auditoría, evaluación de resultado y de justicia deportiva,



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

- b) tipo y número de asambleas por año,
- c) procedimiento y quórum para reforma de estatutos y adopción de acuerdos,
- d) el reconocimiento de las facultades de la CONADE por conducto del COVED,
- e) normas sobre administración patrimonial,
- f) mecanismos de apoyo para sus deportistas afiliados, y
- g) el reconocimiento de la facultad de la CONADE de fiscalizar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos;

V. Contar con la afiliación a la Federación Internacional correspondiente, y

VI. Estar reconocida conforme a la presente Ley.

SEXTA. El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, es un registro a nivel nacional de Atletas, Federaciones, Asociaciones o Sociedades Estatales Recreativo-Deportivas, de la Rehabilitación y de Cultura Física y Deporte, instalaciones deportivas, eventos deportivos, entre otros. En este sentido, el RENADE es más que un registro de asociaciones o sociedades deportivas.

Además, conforme el artículo 29 del mismo reglamento, la inscripción en el RENADE de las asociaciones o sociedades, constituirá un requisito obligatorio para ser reconocidas como tal, y recibir los recursos públicos federales o los apoyos y estímulos que en su caso acuerde la CONADE.

En consecuencia, podría considerarse que la propuesta ya es atendida en las disposiciones reglamentarias de la Ley General de Cultura Física y Deporte, sin embargo, para esta Comisión no pasa desapercibido el hecho, de que las disposiciones reglamentarias corresponden al Poder Ejecutivo y son sujetas de modificación, por lo que incorporar una modificación de esta naturaleza a la Ley General de Cultura Física y Deporte, reforzaría lo ya plasmado en el Reglamento de la misma.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Por otra parte, se observa que la iniciativa cumple con los elementos indispensables previstos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SÉPTIMA. Si bien esta comisión coincide plenamente con el objetivo de la propuesta materia del presente dictamen, es importante precisar que los integrantes de la Comisión, consideran pertinente realizar modificaciones para dar una mayor claridad al texto normativo que se propone, para una mejor comprensión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		
Texto Vigente	Propuesta Iniciativa	Propuesta dictamen
Artículo 47. Para efecto de que la CONADE otorgue el registro correspondiente como Asociaciones o Sociedades Deportivas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.	Artículo 47. Para efecto de que la CONADE otorgue el registro correspondiente como Asociaciones o Sociedades Deportivas, éstas deberán inscribirse en el RENADE y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.	Artículo 47. Las asociaciones o sociedades deportivas a las que se refiere el presente capítulo, deberán solicitar a la CONADE el registro correspondiente y éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA. Esta comisión de dictamen no omite mencionar que, para cumplir con los requerimientos técnicos de elaboración de dictamen establecidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas un análisis de valoración de impacto presupuestal de la iniciativa en comento.

En respuesta, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante el oficio CEFP/DG/921/19, informó a esta comisión que, la eventual aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa no tiene impacto presupuestal.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base en las consideraciones anteriores y en el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que es de aprobarse con modificaciones el contenido de la iniciativa, y por encontrarlo debidamente fundado y motivado, se presenta a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único. - Se reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 47. Las asociaciones o sociedades deportivas a las que se refiere el presente capítulo, deberán solicitar a la CONADE el registro correspondiente y éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de febrero de 2020.












COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Diputada Ana Laura Bernal

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Ernesto Vargas Contreras. (PES) Presidente (Nvo. León) Edificio G- 3º piso			
 Dip. Sebastian Aguilera Brenes. (MORENA) Secretario (Chihuahua) Edificio G 2º piso (61243)			
 Dip. David Bautista Rivera. (MORENA) Secretaria (PUEBLA) Edificio H 1º Piso (61151)			
 Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano. (MORENA) Secretaria (JALISCO) Edificio H 2º piso (61708)			
 Dip. Claudia López Rayón (MORENA) Secretaria (CDMX)			



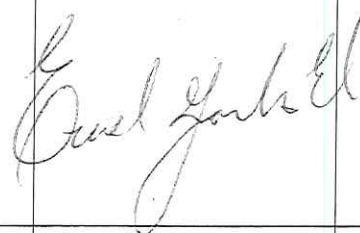







COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Diputada Ana Laura Bernal

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Edith Marisol Mercado Torres. (MORENA) Secretaria			
 Dip. Erik Isaac Morales Elvira. (MORENA) Secretario			
 Dip. Miguel Alonso Riggs Báeza (PAN) Secretario			
 Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova Moran. (PRI) Secretario			
 Dip. Ana Laura Bernal Camarena (PT) Secretaria			











CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Diputada Ana Laura Bernal

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alan Jesús Falomir Sáenz. (MC) Secretario			
 Dip. María Isabel Alfaro Morales (MORENA) Integrante (		
 Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno (Morena) Integrante			
 Dip. Juan Ángel Bautista Bravo. (Morena) Integrante			
 Dip. Gregorio Efrain Espadas Mendez (Morena) Integrante			


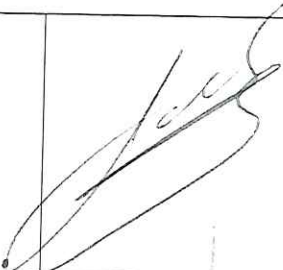

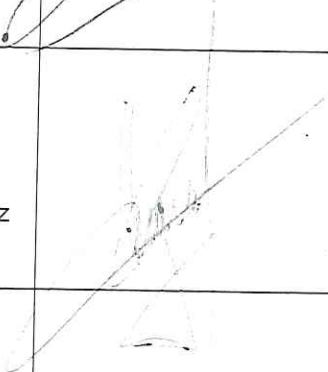


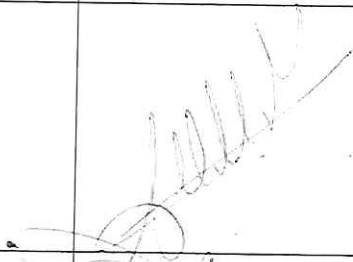

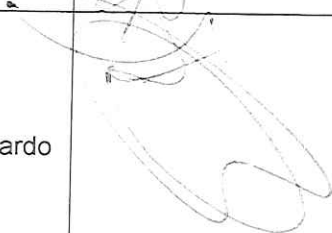


COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Diputada Ana Laura Bernal

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Juan Francisco Espinoza Eguia. (PRI) Integrante			
 Dip. Higinio del Toro Pérez (MC) Integrante			
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos (PT) Integrante			
 Dip. Margarita Flores Sánchez (PRI) Integrante			
 Dip. José Ricardo Gallardo Cardona Integrante			






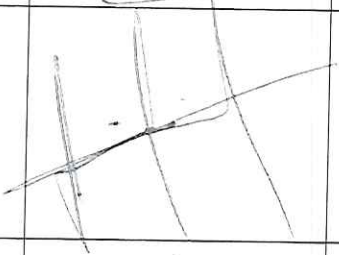




CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Diputada Ana Laura Bernal

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Martha Elena García Gomez (PAN) Integrante			
 Dip. Sarai Nuñez Cerón (PAN) Integrante			
 Dip. María Geraldinde Ponce Gómez (MORENA) Integrante			
 Dip. Idalia Reyes Miguel (MORENA) Integrante			
 Dip. Guadalupe Romo Romo Integrante			
 Dip. María Rosete (PES) Integrante			




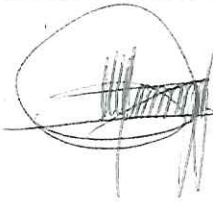





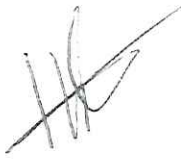


COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Diputada Ana Laura Bernal

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio González Reyes (MORENA) Integrante			
 Dip. Martha Elisa González Estrada (PAN) Integrante			
 Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz (PVEM) Integrante			
 Dip. Nelly Maceda Carrera (MORENA) Integrante			
 Dip. Alfredo Antonio Gordillo Moreno (MORENA) Integrante			






CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Diputada Ana Laura Bernal

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA) Integrante			
 Dip. Armando Javier Zertuche Zuani (MORENA) Integrante			